27

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 701-471/14
CG

DECRETO Nº 10909 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tarea crítica, a favor de los profesionales Franco Juan Apaza, CUIL 20-30562867-1, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, Yamila Rosana Ramírez, CUIL 23-31397110-4, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, Nilda Soledad Cardozo, CUIL 27-34355499-6, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, y Cristina de los Ángeles Tapia, CUIL 27-20847817-1, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, personal bajo contrato de servicio del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 5579/08 y N° 4135/84, y el Decreto Acuerdo Nº 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 2202-S-14, se reconoció con retroactividad al 29 de abril de 2014, el adicional tramitado nivel 5 a favor de la agente Cardozo, en nivel 3 a favor del Dr. Apaza, y en nivel 2 a las Sras. Ramírez y Tapia, quedando pendiente el pago del mismo por el período comprendido entre el 20 de abril y el 31 de diciembre de 2015;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que a los mencionados agentes se les adeuda dicho adicional por el ejercicio 2014;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud compartiendo dictamen con la Delegación de Fiscalía de Estado y siguiendo la opinión vertida por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado respecto de los Exptes. N° 716-519/14 y 718-201/12, "...al no verificarse ningún tipo de presentación posterior de la agente en razón de mostrar interés en el pago del adicional mencionado, se constata el abandono del proceso por lo que se verifica la prescripción..."; entiende que respecto del período comprendido entre el 29 de abril y el 31 de diciembre de 2014, se hace valer la prescripción de conformidad a los artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación. Concluyendo que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios prestados, por los profesionales Franco Juan Apaza, CUIL 20-30562867-1, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, Yamila Rosana Ramírez, CUIL 23-31397110-4, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, Nilda Soledad Cardozo, CUIL 27-34355499-6, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, y Cristina de los Ángeles Tapia, CUIL 27-20847817-1, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, personal bajo contrato de servicio del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 31 de diciembre de 2014, y por prescriptos los haberes por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

28

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO Nº **10909** S.-

ARTICULO 2º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE TENGO A VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy